



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Educación en el Estado**, a efectuar convenios con las instituciones de nivel medio superior y superior, que permita el saneamiento de los planteles escolares de nivel básico en el estado de manera oportuna y de calidad, que proporcione un **regreso a clase óptimo en sus instalaciones**, promovida por el Diputado Roque Hernández Cardona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que celebre convenios con las instituciones de nivel medio superior, superior y otros que cuenten con perfil técnico a fin de que se otorgue mantenimiento a los planteles escolares de nivel básico en el Estado.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término el promovente señala que a más un año de confinamiento derivado por la grave situación de salud que a nivel mundial a originado por el virus SARS-CoV 2, es necesario activar estrategias para colaborar con el núcleo educativo en el Estado, pues por el cierre al acceso de los planteles escolares en todos los niveles para dar paso a una educación a distancia, ha generado descuido en las escuelas y es necesario el servicio técnico de mantenimiento a dichos lugares, si se diera por medio de los jóvenes que se están preparando para su futuro en los niveles medio superior y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

superior mediante la práctica aplicada según sea su formación, esto sería una excelente aportación en todas direcciones, significaría una fuente de aprendizaje aplicado, un bien a la sociedad, un estímulo económico o de beca para los que participen en el servicio, además de que las instituciones educativas y sus educandos se verían beneficiados para tomar sus clases en las condiciones adecuadas garantizando así un entorno apto.

En el mismo sentido refiere que, algo que ha estado presente son los cobros de las aportaciones o cuotas "voluntarias" a las mesas directivas de padres de familia con total descaro y que algunos directivos solapan, bajo el argumento de realizar mejoras al plantel, situación que ha prevalecido y que resulta un golpe más a la situación económica de las familias con hijos en educación básica, solventar este tipo de gastos van en contra de la gratuidad en la Educación establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se garantiza la impartición y dispone que: además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Señala que este tipo de soporte técnico deberá radicar en los servicios de mantenimiento y conservación a las instituciones educativas antes mencionadas dentro de las áreas correspondientes a las edificaciones, las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de refrigeración de alimentos y de climatización de aulas, mobiliario, además del cerco perimetral, sus accesos, entre otros.

Pone de relieve que ha presentado diversas iniciativas en materia educativa, donde ha propuesto el impulso a los comités de participación social en la escuela, por lo cual solicita en la presente, que también sean convocados, a fin de que formen parte y se integren a la necesidad del entorno escolar y la conservación del mismo sin afectar los intereses económicos de los padres y madres familias con hijos en la escuela que forman parte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo tanto, indica que esta iniciativa busca generar conciencia al sistema educativo en el Estado incentivando la participación de los estudiantes en práctica de sus conocimientos recibidos en su formación, conjuntamente con la sociedad y las autoridades educativas a fin de generar un estímulo con los jóvenes participes y buscar una solución alterna referente a la conservación de los planteles.

Menciona que es evidente que la salud de nuestros jóvenes estudiantes tamaulipecos, es de gran importancia como la de cualquier otro ser humano, por ello, resalta que la presente propuesta se lleve a cabo en el margen que lo establezcan las condiciones sanitarias derivada de la contingencia por COVID, a fin de proteger la integridad de los citados estudiantes en formación.

Finalmente, el promovente de la acción legislativa concluye refiriendo que esto constituye una adecuada alternativa para hacer frente a los principales factores que afectan o deterioran los bienes y los recursos, por ello es indispensable que la Secretaría de Educación en el Estado bajo los criterios que considere necesarios formule un proyecto de la materia en mención, haga las gestiones necesarias con las instituciones de nivel medio superior y superior en el Estado para establecer los lineamientos y un plan adecuado para cubrir el máximo posible de los planteles en el territorio Tamaulipeco.

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La educación es la institución social que permite y promueve la adquisición de habilidades, conocimientos y la ampliación de horizontes personales y que puede tener lugar en muchos entornos.

Lo anterior es un asunto atendido en los centros escolares y es ahí donde se constituye como un punto angular en la conformación de una sociedad ya que permite desarrollar las capacidades que contribuyan a relacionarse de manera pacífica en una comunidad.

Ahora bien, como es de todos sabido, la pandemia provocada por el nuevo coronavirus obligó a que las clases educacionales proporcionadas en las escuelas tuvieran que seguirse a distancia, con el fin de evitar que las áreas educativas se convirtieran en un foco de infección.

De tal forma que la parte final del ciclo escolar pasado y el que está en curso se ha visto severamente afectado en la retroalimentación y aprendizaje de la comunidad estudiantil, ya que tuvieron que modificar la mecánica en la que se llevaba la enseñanza para aprender por medios digitales con la ayuda de plataformas tecnológicas que facilitan esta interacción.

Ello ha provocado que ciertas instituciones educativas se encuentren sin su debido mantenimiento, derivado de la ausencia de personal en los mismos por hacer su trabajo a distancia.

De tal forma que, actualmente, es probable que en dichos espacios exista un ambiente carente de higiene y que no es propicio para el desarrollo educativo.

Derivado del adecuado manejo de la pandemia y con ayuda de las medidas restrictivas, el Gobierno del Estado ha comenzado a levantar ciertas restricciones de actividades, siendo un tema pendiente el regreso a clases presenciales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así mismo, derivado de las estrategias para el retorno a las aulas, se ha comenzado a inmunizar a todo el personal del sector educativo, para evitar un mayor rezago en el desarrollo escolar de las niñas y niños.

Por ello, debemos adelantarnos a futuros eventos en el entorno escolar y tomar medidas como Legislatura, por lo que consideramos que este exhorto es procedente en virtud de que busca que se hayan brindado los servicios de mantenimiento y conservación a las instituciones educativas, cuando se instruya el regreso a las escuelas,

Con el presente Punto de Acuerdo se pretende que la reapertura de las escuelas tenga un enfoque basado en los riesgos para maximizar los beneficios educativos, de bienestar y de salud para los estudiantes, el personal docente, auxiliar, administrativo y la sociedad en general.

Con la atención a esta propuesta se deberá consolidar una política pública que garantice que los espacios educativos sean áreas limpias y en condiciones óptimas que permitan llevar a cabo la impartición de la educación en escenarios limpios y seguros para las y los menores.

Ahora bien, consideramos que el exhorto carece de claridad, ya que si lo que interesa es la limpieza de los centros educativos del nivel básico, no hace sentido realizar una acción jurídica de cooperación con instituciones del nivel medio superior o superior.

Al margen de ello, entendemos que la finalidad es que las instalaciones se encuentren en el mejor estado posible para llevar a cabo un regreso a clases en ambientes limpios, por lo que se tomó la determinación que el resolutivo sea más incluyente en cuanto a los niveles educativos y no se especifique ninguno, sino que sea abstracto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación local a efectuar acciones de saneamiento en los planteles escolares en la entidad de manera oportuna y de calidad para tener en óptimo estado sus instalaciones en el futuro regreso a clases.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

NOMBRE	COMISIÓN DE EDUCACIÓN		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS VOCAL		_____	_____
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A EFECTUAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE PERMITA EL SANEAMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, QUE PROPORCIONE UN REGRESO A CLASE ÓPTIMO EN SUS INSTALACIONES.